

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV \* Número 460

5 de junio de 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>5</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>5</b>
Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo. ....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC27VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026.....	7
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>19</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Anatomía y Embriología Humana a Ciencias Médicas Básicas.....	19
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura Perspectiva de Género y trabajo social, del Grado en Trabajo Social, a partir del Curso 2026/2027. ....	19
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Logística y Gestión de Operaciones (Plan Dual 0668 y Plan No Dual 0669). ....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se revoca el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027. ....	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba el cese y nombramiento del Secretario del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz. ....	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la supresión de los itinerarios de doble grado, no ofertados en DUA, dentro de la programación conjunta conducente a la obtención de dobles grados de la Facultad de Filosofía y Letras.....	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la composición del órgano colegiado de selección de becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes 2026/2027.....	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía. ....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueban las tarifas 2026 para la ejecución de las actividades objeto del encargo a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz. .	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D.ª Sara Pereyra Baras. ....	38
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la concesión de la Insignia de la Universidad de Cádiz a D. Manuel Aguilar Diosdado...	38

---

<b>I.6 VICERRECTORADOS.....</b>	<b>38</b>
Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Profesorado e Internacionalización por la que se establece el procedimiento para obtener horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs), por la realización de Experiencias relacionadas con la Internacionalización de la Docencia. ....	38
Resolución UCA/R02VTC/2026, de fecha de 22 de mayo de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los “PREMIOS ATENEO DE JEREZ” a los mejores Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz del curso 2025/2026.....	42
Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 26 de mayo de 2026, por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias del curso 2025-26. ....	47
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R08VINT/2026 por la que se ordena la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2026. ....	51
Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz UCA/R01VEE/2026, por la que se otorgan los premios de la XVI Olimpiada de Economía de la Universidad de Cádiz correspondiente a la fase local del curso académico 2025/2026. ....	56
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>60</b>
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027. ....	60
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06 VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027. ....	67
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>74</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>74</b>
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, UCA/R07VIT/2026, de 3 de junio, por la que se nombra a D. Eduardo Molina Piernas como Responsable Científico de la División de Difracción y Fluorescencia de Rayos X de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCI-CYT). ....	74
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>76</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>76</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC117GER/2026 de 22 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz. ....	76

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2026, de 2 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. .... 94**

**IV. OTRAS DISPOSICIONES .....109**

**Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026). .....109**

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo.

---

**Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 28 de abril de 2026, para las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

**RESUELVO**


Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo, a:

**D. JOSÉ BERASALUCE LINARES**

Cádiz, 29 de mayo de 2026

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ	Fecha	01/06/2026 07:22:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC27VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026.**

---

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC27VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), en las que participe directamente el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz, con el fin de promover la internacionalización de este estamento universitario, fomentar la formación y el intercambio de buenas prácticas con las contrapartes locales e impulsar la participación del PTGAS en proyectos que contribuyan tanto a identificar necesidades para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países prioritarios para la cooperación española como a intervenir en proyectos de ONGD en los que la Universidad de Cádiz con las que ha firmado acuerdo específico de cooperación al desarrollo y voluntariado internacional. Todo ello se enmarca igualmente en el Artículo 30 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas al Personal de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz (UCA) para la financiación de misiones de cooperación universitaria al desarrollo.

**SEGUNDO.** El Programa está financiado por fondos propios de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) con una dotación de 5.200 euros. No obstante, dicha cuantía podrá ser ampliada con recursos económicos adicionales, condicionado a la disponibilidad presupuestaria. Dentro de esta dotación se concederán 2 ayudas de movilidad de 2.600 euros para desplazarse a terreno y colaborar en el proyecto de la Asociación Paz y Bien en Guatemala y/o en el proyecto de Cooperand amb Llatinoamérica

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	1/11	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrá optar a estas ayudas el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente, no pudiendo presentar más de una solicitud. La vinculación con la UCA deberá mantenerse hasta la finalización de la misión. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración.

Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan realizado previamente la formación específica requerida por cada entidad y destino.

Asociación Paz y Bien:

- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander para el voluntariado internacional y las misiones en Guatemala.

COOPERAND amb Llatinoamérica:

- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander para el voluntariado internacional y las misiones en Bolivia.
- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander de metodología del Enfoque del Marco Lógico para las misiones y el voluntariado internacional en Bolivia.

Asimismo, las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud una actividad de divulgación técnica y de gestión a desarrollar en la UCA tras la Misión CUD con un plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2026. Como tal, se considerarán acciones válidas: el diseño de campañas específicas dirigidas al PTGAS, la producción de cápsulas informativas, la publicación en redes sociales o blogs, así como la organización de charlas por parte de los propios adjudicatarios, entre otras iniciativas equivalentes.

### Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa financiado por fondos propios de la OCID está dotado de 5.200 euros. No obstante, dicha cuantía podrá ser ampliada con recursos económicos adicionales, condicionado a la disponibilidad presupuestaria. Dentro de esta dotación, se concederán 2 ayudas económicas de 2.600 euros para sufragar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda.

El objetivo de la ayuda es desplazarse a terreno, tanto para conocer y participar de los proyectos de las ONGD contrapartes, como plantear nuevas formas de colaboración con la UCA a partir de las necesidades y retos analizados.

En la presente convocatoria se ofertan 2 plazas de misiones de intervención para participar en el proyecto 'Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Quetzaltepeque', vinculada al empoderamiento de las mujeres y a la seguridad alimentaria en Guatemala con la Asociación Paz y Bien y/o en el proyecto 'Identidad en menores en riesgo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I</a>	Página	2/11



de exclusión social en Santa Cruz de la Sierra’, vinculada a la atención de menores en Bolivia con la ONG COOPERAND amb Llatinoamerica,

Estas misiones tendrán como resultado una memoria de actividades, con una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada según anexo III.

### Tercera. Fecha de realización de las estancias

El plazo máximo para el desarrollo de la Misión CUD y la posterior actividad de divulgación en la UCA será hasta el 31 de octubre de 2026. Entre el 1 y el 8 de noviembre de 2026 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad, o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas, se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente. Las personas que resulten seleccionadas para participar en la Convocatoria de ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

### Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación requerida


El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/> hasta el 7 de junio de 2026.

La documentación que debe enviarse a la OCID a través del Sistema CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50> es la siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Copia del Pasaporte en vigor.
- Documento acreditativo de adscripción a la Universidad de Cádiz.
- Curriculum vitae (máximo 2 páginas).
- Carta de motivación vinculada a la plaza a la que se opta en la que se incluya experiencia o formación especialmente en materias relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el voluntariado internacional.
- Certificados de las formaciones previas requeridas para solicitar plaza.
- Formulario de participación (anexo II)
- Acuerdo de movilidad cumplimentado y firmado por todas las partes (anexo III).

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	3/11	

aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (25%)
- Propuesta de movilidad presentada de acuerdo al anexo III (50%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

Tras la recepción de la documentación presentada y una vez estudiadas las solicitudes, se podrá convocar a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado.

### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de las personas interesadas, se indicarán los nombres del PTGAS seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.


El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra esa Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	4/11	

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán enviar su aceptación en el plazo de 48 horas desde su notificación, que podrán descargar desde la web de la OCID. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.


La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la OCID. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

La concesión de las ayudas no conlleva la autorización directa por parte del responsable superior de la persona interesada para la realización de la movilidad. Por lo cual, la persona beneficiaria deberá solicitar autorización a personal y gerencia, según proceda; y confirmar la aceptación de la ayuda a la OCID mediante el mencionado CAU.

### Octava. Obligaciones y Derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- Conocimiento y aceptación del Código de conducta y compromiso ético: voluntariado internacional y misiones de cooperación universitaria al desarrollo. Universidad de Cádiz 2026.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.
- Presentar en la OCID, antes del 8 de noviembre de 2026, una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada según anexo IV.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones, se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.
- Las personas beneficiarias de las ayudas podrán ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	5/11	

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia voluntaria la persona beneficiaria perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa. No obstante, esta restricción no se aplicará en aquellos casos en que la renuncia esté debidamente justificada por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellos acontecimientos imprevisibles, inevitables y ajenos a la voluntad del beneficiario que impidan de forma absoluta la continuidad de su participación en el programa.

### Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

### Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

### Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	6/11




### Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	7/11	

**ANEXO II-FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN**  
Misiones intervención del PTGAS en proyectos de cooperación al desarrollo de  
ONGD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Pasaporte:
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Cuenta bancaria:	Duración prevista de la misión:
	Fecha prevista para el inicio de la misión:
	Fecha prevista para la finalización de la misión:
<b>Marca con una X la ONG seleccionada para realizar la misión de intervención:</b> <input type="checkbox"/> COOPERAND: Proyecto de identidad en menores en riesgo de exclusión, Santa Cruz de la Sierra en Bolivia. <input type="checkbox"/> PAZ Y BIEN: Proyecto Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala, departamento de Quezaltepeque.	
Formación y experiencia del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional:	
Vinculación del solicitante con actividades laborales, docentes, investigadoras relacionadas con cooperación al desarrollo y voluntariado internacional:	
Propuesta de actividad de divulgación técnica y de gestión a realizar en la UCA tras la vuelta de la Misión	

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I</a>	Página	8/11	

### ANEXO III. ACUERDO DE MOVILIDAD DEL PTGAS PARA LA FORMACIÓN EN MISIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO 2025

Fechas previstas para la movilidad física: del [día/mes/año] al [día/mes/año]

Duración de la movilidad física (días) – excluyendo días de viaje: \_\_\_\_\_

Si procede, periodo previsto del componente virtual: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

#### Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad <sup>1</sup>		Categoría Profesional	

#### Institución de envío

Nombre	Universidad de Cádiz	Unidad/Servicio	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

#### ONGD de acogida

Nombre		Localización	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

#### Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

##### I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Lengua de trabajo: Español

<b>Objetivos generales de la movilidad:</b>
<b>Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWV6EJA4I</a>	Página	9/11



**Actividades a realizar (incluyendo el componente virtual, si procede):**

**Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):**

## II. COMPROMISO DE LAS PARTES

Mediante la firma<sup>ii</sup> del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal.

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

<b>El miembro del personal</b>	
Nombre:	
Firma:	Fecha:
<b>La institución de envío</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:
<b>La ONGD de acogida</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

<sup>ii</sup> No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movildades con terceros países no asociados al programa: la legislación nacional del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	10/11



ANEXO IV-INFORME DE MISIONES DE INTERVENCIÓN EN ONGD  
JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA PTGAS

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Pasaporte:
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se han realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Aprendizajes (conocimientos y habilidades) adquiridos durante la estancia y propuesta de mejora en su unidad de origen (según proceda):	
Detalles de la actividad de divulgación técnica y de gestión realizada en la UCA tras la vuelta de la Misión CUD	

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I	Fecha	27/05/2026 13:19:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHT77LNEIV74K4EWW6EJA4I</a>	Página	11/11



\* \* \*

**I.4 CONSEJO DE GOBIERNO****Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Anatomía y Embriología Humana a Ciencias Médicas Básicas.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de denominación del Departamento de Anatomía y Embriología Humana a Ciencias Médicas Básicas.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura Perspectiva de Género y trabajo social, del Grado en Trabajo Social, a partir del Curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura Perspectiva de Género y trabajo social, del Grado en Trabajo Social, a partir del Curso 2026/2027, en los siguientes términos:

Asignatura		Créditos ECTS	Encargo Docente ( <b>Anterior</b> )				
Código	Descripción		Departamento		Área		Créd.
30406031	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO SOCIAL	6,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1,00
			C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1,00
			C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1,00
			C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA	1,00
			C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	2,00

Asignatura		Créditos ECTS	Encargo Docente ( <b>Aprobado</b> )				
Código	Descripción		Departamento		Área		Créd.
30406031	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO SOCIAL	6,00	C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	2,00
			C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA	2,00
			C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	2,00

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Logística y Gestión de Operaciones (Plan Dual 0668 y Plan No Dual 0669).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Logística y Gestión de Operaciones (Plan Dual 0668 y Plan No Dual 0669), en los siguientes términos:

---

Asignatura				Encargo docente del área					Asignación docente			
Asignatura				Encargo Docente					Asignación docente			
Cód.	Descripción	Durac.	Créd ECTS	Departamento		Área		Créd ECTS con los que participa la UCA	Departamento		Área	
668001 669001	SISTEMAS LOGÍSTICOS: ESTRUCTURAS Y ANÁLISIS	1 S	3,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668002 669002	INTELIGENCIA ARTIFICIAL: APLICACIÓN A LA LOGÍSTICA	1S	4,00	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1,50	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
				C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2,50	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
668003 669003	OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS LOGÍSTICOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	1S	3,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	3,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
668004 669004	LA CADENA LOGÍSTICA EN SU FASE PORTUARIA. ASPECTOS ECONÓMICOS, DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	1S	4,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	3,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
668005 669005	INTERMODALIDAD	1 S	3,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668006 669006	LEGISLACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL E INTERMODAL	1S	3,00	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	0,5	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
				C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
668007 669007	INFRAESTRUCTURAS LOGÍSTICAS	1 S	3,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668008 669008	PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD LOGISTICA	1 S	4,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668009 669009	ALMACENAJE	1 S	3,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668201	INNOVACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR PORTUARIO	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
668202	FORMACIÓN PRÁCTICA EN INNOVACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR PORTUARIO	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668203	ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR PORTUARIO	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
668204	FORMACIÓN PRÁCTICA EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR PORTUARIO	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
668905	TRABAJO FIN DE MÁSTER	2S	10,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO			

669901	INNOVACIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO
669902	FORMACIÓN PRÁCTICA EN INNOVACIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO
669903	ESTRATEGÍAS DE PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO
669904	FORMACIÓN PRÁCTICA EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	2S	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO
669905	TRABAJO FIN DE MÁSTER	2S	10,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,00	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se revoca el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, revocó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2026 por el que se aprueba la solicitud de implantación del título de Máster en Dirección de Proyectos por la Universidad de Cádiz (coordinadora), Universidad de Córdoba y Universidad de Málaga, en el curso 2026/2027.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba el cese y nombramiento del Secretario del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente cambio en la Secretaría del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz:

- Cese de D. José María Biedma Ferrer, Director General de Planificación de Títulos.
- Nombramiento de D. Juan Adolfo Chica Ruiz, Director de Secretariado de Calidad de Posgrado.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la supresión de los itinerarios de doble grado, no ofertados en DUA, dentro de la programación conjunta conducente a la obtención de dobles grados de la Facultad de Filosofía y Letras.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la supresión de los itinerarios de doble grado, no ofertados en DUA, dentro de la programación conjunta conducente a la obtención de dobles grados de la Facultad de Filosofía y Letras.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la composición del órgano colegiado de selección de becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes 2026/2027.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría la composición del órgano colegiado de selección de becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes 2026/2027, en los siguientes términos:

---

### COMPOSICIÓN JURADO BECAS 2026/2027

El artículo 50 “Órganos de selección” de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026/2027 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios establece en su apartado 1 que “para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios universitarios, en cada universidad se constituirá en el mes de mayo de 2026, un órgano colegiado de selección de becarios con la siguiente composición:

- a) Presidente: El vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la universidad.
- b) Vicepresidente: El gerente de la universidad o persona en quien delegue.
- c) Vocales: Tres profesores, como mínimo, de la universidad; un representante de la comunidad autónoma; tres representantes de los estudiantes que sean becarios del Estado, elegidos por los órganos de representación estudiantil que prevean las universidades en sus normativas correspondientes. Cuando no existan suficientes candidatos estudiantiles que tengan la condición de becarios, podrán formar parte de la comisión estudiantes en los que no concurra esta circunstancia.
- d) Secretario: El jefe de la Unidad de becas de la gerencia universitaria.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión”.

Conforme a ello, el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026, aprobó por mayoría la siguiente composición:

- a) Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Nuria Campos Carrasco (Vicerrectora de Estudiantes).
- b) Vicepresidenta:  
D<sup>a</sup>. Patricia Revuelta Montesinos (Vicegerente).

c) Vocales:

Vocales Profesorado:

- D<sup>a</sup>. Isabel Benavente Fernández (Facultad de Medicina)
- D. Gonzalo Sánchez Gardey (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
- D. Severo Raúl Fernández Vidal (Escuela Superior de Ingeniería)
- D<sup>a</sup>. Cristina Lasanta Melero (Facultad de Ciencias)
- D<sup>a</sup>. Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería –Algeciras-)

Vocal representante Junta de Andalucía:

D. Andrés Valverde Macías (Secretario General Provincial de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz)

Vocales Estudiantes:

- D. Iván Parrao Chaves (Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real)
  - D<sup>a</sup>. Paula Aragonés Macías (Facultad de Derecho. Campus de Algeciras)
  - D. José García Alfaro (Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Cádiz)
-

d) Secretario:

D. Manuel Moreno Urbano

Director del Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario del área en quien delegue

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueban las tarifas 2026 para la ejecución de las actividades objeto del encargo a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas 2026 para la ejecución de las actividades objeto del encargo a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

## **TARIFAS 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2026 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio vigentes, publicados en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
  - 1.1 Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de microcredenciales
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil “La Algaida”.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo a la Gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés de la UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la internacionalización de títulos UCA.

## 1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

**Objeto:** Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

**Tarifas:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.170.172,76 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	233.716,46	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	1.170.172,76
Coste de Personal Docente (1)	665.000,00	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	12.003,57		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	75.016,98		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	71.980,18		
Costes Generales e Indirectos (2)	112.455,57		
<b>TOTAL</b>	<b>1.170.172,76</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.170.172,76</b>

(1) La Fundación destinará 7.560,9 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.052,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA y 13.300 horas docentes.

(3) Aplicación de precio/ crédito aprobados por la Universidad de Cádiz.

El importe de la tarifa/hora es de 51,1 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a

los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que ha aprobado el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026.

## 1.1 ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS: PLAN DE MICROCREDENCIALES.

**Objeto:** Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias “**Plan de Microcredenciales**”, según lo regulado en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el marco del “Plan de Microcredenciales UCA”. El Plan de Microcredenciales UCA se encuentra alineado con el Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds” al objeto de dar respuesta las necesidades de recualificación de la población adulta e impulsar la formación a lo largo de la vida con una oferta de alto impacto educativo y laboral, conectando con el sector productivo del entorno.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 388.218,86€

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Microcredenciales, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	31.675,81 €	Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (3)	388.218,86 €
Coste de Personal Docente (1)	352.998,05 €	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Costes Generales e Indirectos (2)	3.545,00 €		
<b>TOTAL</b>	<b>388.218,86</b>	<b>TOTAL</b>	<b>388.218,86</b>

(1) La Fundación destinará 863,7 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio y 7.060 horas docentes.

(2) La Fundación destinará 88,5 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 48,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- Matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. El precio se fija conforme a lo establecido para el conjunto de las Enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2026, aplicando una reducción, en su caso, según se determine en el Plan de Microcredenciales.
- Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán, en su caso, los costes del encargo no cubiertos por las matrículas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto

2026, aplicando precios reducidos en respuesta a los objetivos establecidos en el Plan de Microcredenciales UCA.

Las microcredenciales ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que ha aprobado el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026.

## 2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

**Tarifas:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 930.243,43 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	92.153,31	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	930.243,43
Coste de Personal Docente (1)	540.208,64	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	14.500,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	9.500,00		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	198.899,98		
Costes Generales e Indirectos (2)	74.981,50		
<b>TOTAL</b>	<b>930.243,43</b>	<b>TOTAL</b>	<b>930.243,43</b>

(1) La Fundación destinará 20.243, 41 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (13.951,14 horas docente y 6.292,27 horas de organización).

(2) La Fundación destinará 1.140,3 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 43,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2026.

### 3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaída, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

**Tarifas:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 338.546,05 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 163.856,29€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal Educativo y organización (1)	251.090,09	Ingresos Externos (Matrícula) (3)	84.689,76
Material	4.823,52	Subvención bonificación Matrícula (4)	90.000,00
Otros (Empresa limpieza, Servicio Comedor, Plan Autoprotección y Seguros)	52.185,96	Compensación Tarifaria UCA	163.856,29
Costes Generales e Indirectos (2)	30.446,48		
<b>TOTAL</b>	<b>338.546,05</b>	<b>TOTAL</b>	<b>338.546,05</b>

(1) La Fundación destinará 12.120,25 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 565,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesio

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 26,7 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- a. Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 84.689,76 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA N.º 45 de 07/03/2025), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaída son: 240,53 € para la Atención Socioeducativa y 92,00 € para el comedor. En el curso 2025/2026 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, (BOJA N.º 51 de 17/03/2025) por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo. En el curso 2026/2027 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de

25 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo.

- b. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- c. Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2026 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

#### 4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

**Tarifas:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 127.001,74 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 127.001,74 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal (1)	113.793,40	Compensación Tarifaria UCA	127.001,74
Material	300,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	1.000,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	11.908,34		
<b>TOTAL</b>	<b>127.001,74</b>	<b>TOTAL</b>	<b>127.001,74</b>

El importe de la tarifa/hora es de 40,4 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 144.206,11 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal- Conserjería (1)	39.776,70	Ingresos Alojamiento (3)	144.206,11
Costes Personal- Administración (1)	34.233,42	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	9.638,42		
Otros (Seguros,Mantenimiento del edificio, otros) □	42.825,98		
Costes Generales e Indirectos (2)	17.731,59		
<b>TOTAL</b>	<b>144.206,11</b>	<b>TOTAL</b>	<b>144.206,11</b>

(1) La Fundación destinará 2.853,2 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 397,6 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 44,4 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2025/2026, aprobados el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026, en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 229 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 296 € persona /mes

Los precios aplicables en el curso 2026/2027, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026, en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 234 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 302 € persona /mes

## 6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 112.031,67 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 112.031,67 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	102.563,73	Compensación Tarifaria UCA	112.031,67
Costes Generales e Indirectos (2)	9.467,95		
<b>TOTAL</b>	<b>112.031,67</b>	<b>TOTAL</b>	<b>112.031,67</b>

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 164,6 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 36,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

**Objeto:** A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 40.390,59 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 40.390,59 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	33.372,80	Compensación Tarifaria UCA	40.390,59
Otros (Seguros y otros) □	1.847,54		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.170,25		
<b>TOTAL</b>	<b>40.390,59</b>	<b>TOTAL</b>	<b>40.390,59</b>

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 100,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 26,2 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinarios con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 126.661,69 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 126.661,69 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal directo (1)	105.233,92	Compensación Tarifaria UCA	126.661,69
Material	700,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	8.000,00		
Otros	800,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	11.927,77		
<b>TOTAL</b>	<b>126.661,69</b>	<b>TOTAL</b>	<b>126.661,69</b>

(1) La Fundación destinará 2882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 202,1 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 41,1 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PTGAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 88.707,33 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 88.707,33 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	81.125,01	Compensación Tarifaria UCA	88.707,33
Material	200,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	7.382,32		
<b>TOTAL</b>	<b>88.707,33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>88.707,33</b>

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 129,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 29,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 48.053,13 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 48.053,13 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	43.992,31	Compensación Tarifaria UCA	48.053,13
Costes Generales e Indirectos (2)	4.060,82		
<b>TOTAL</b>	<b>48.053,13</b>	<b>TOTAL</b>	<b>48.053,13</b>

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 72,1 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 29,9 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

## 11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

**Objeto:** A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

**Tarifa:** El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 64.787,41 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 64.787,41 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	48.421,51	Compensación Tarifaria UCA	64.787,41
Material	400,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	10.805,04		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.160,86		
<b>TOTAL</b>	<b>64.787,41</b>	<b>TOTAL</b>	<b>64.787,41</b>

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76,9 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 42,7 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D.ª Sara Pereyra Baras.**

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable de la Comisión de Honores y Distinciones, reunida el 18 de mayo de 2026, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D.ª Sara Pereyra Baras, que será elevada al Claustro.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la concesión de la Insignia de la Universidad de Cádiz a D. Manuel Aguilar Diosdado.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, con el informe favorable de la Comisión de Honores y Distinciones, reunida el 18 de mayo de 2026, aprobó por asentimiento la concesión de la Insignia de la Universidad de Cádiz a D. Manuel Aguilar Diosdado.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORADOS**

**Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Profesorado e Internacionalización por la que se establece el procedimiento para obtener horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs), por la realización de Experiencias relacionadas con la Internacionalización de la Docencia.**

---

**Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Profesorado e Internacionalización por la que se establece el procedimiento para obtener horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs), por la realización de Experiencias relacionadas con la Internacionalización de la Docencia**

El artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que **“las universidades fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento, de la formación... Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades”**.


En línea con este requerimiento legal, el Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz (PDA), que se aprueba anualmente en Consejo de Gobierno, contempla la posibilidad de obtener Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) por la realización de una serie de actividades, entre ellas, las llamadas Experiencias de internacionalización de la docencia.

El PDA cita en concreto, entre las herramientas de internacionalización de la docencia, los BIP (*Blended Intensive Programmes*) y la metodología COIL (*Collaborative Online International Learning*), pero también deja la puerta abierta al reconocimiento de docencia por la realización de experiencias similares, como pueden ser, en determinadas circunstancias, las clases espejo, entre otras.

El cómputo de estas HEDAs por las actividades indicadas anteriormente, en su caso, será registrado en el curso inmediatamente posterior a aquel en que se realizó la experiencia.

Al objeto de realizar una tramitación eficiente de las solicitudes que el profesorado pueda presentar para la realización de Experiencias de Internacionalización de la Docencia, estos Vicerrectorados establecen el siguiente procedimiento a seguir:

1. El profesorado interesado en realizar una Experiencia de Internacionalización de la Docencia deberá presentar su solicitud cumplimentando el formulado contenido en el enlace <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0037>. Este CAU se encontrará disponible durante todo el curso académico.
2. El Vicerrectorado de Internacionalización analizará la solicitud, pudiendo, en caso de estimarse oportuno:
  - a) solicitar aclaración o modificación de la misma al solicitante,
  - b) recabar informe de la Dirección del Departamento al que está adscrito el solicitante,
  - c) recabar informe del Decanato o Dirección del Centro afectado.
3. El Vicerrectorado de Internacionalización resolverá:
  - a) autorizar la realización de la experiencia, comunicándolo al interesado y asignando la solicitud a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA), para la aprobación, en su caso, del reconocimiento de la actividad a efectos de dedicación académica del solicitante, en su próxima sesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU	Fecha	22/05/2026 11:47:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU</a>	Página	1/3	

b) no autorizar la realización de la experiencia, comunicando al interesado los motivos y procediendo a finalizar la solicitud.

4. La COAPA incluirá la solicitud recibida en el orden del día de la siguiente sesión. Una vez se emita resolución:

a) En caso de ser positiva, se comunicará al interesado que puede realizar la experiencia y que, finalizada esta, deberá incorporar a su solicitud inicial memoria de la experiencia realizada.

b) En caso de que la resolución sea negativa, se informará al interesado de los motivos de denegación y se dará por cerrada la solicitud.


5. El solicitante, una vez realizada la actividad, enviará la memoria de la Experiencia relacionada con la Internacionalización de la Docencia realizada, a través del CAU abierto en Internacionalización para cerrar el expediente y que dicha actividad pueda ser valorada en base al PDA. Si el profesorado no remite esta memoria, no será posible reconocer las HEDAs que pudieran corresponderle.

6. En el plazo establecido en base a la Instrucción Anual de Ordenación Académica para Centros y Departamentos, el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP) recabará los datos necesarios de la COAPA (resolución positiva) y registrará las HEDAs correspondientes. Si el profesorado tuviera alguna indicación que realizar al respecto, podrá hacerlo cuando se inicie el procedimiento de Alegaciones a la valoración de actividades, dentro de la Planificación Anual.

En Anexo a esta instrucción se incluye flujograma del procedimiento establecido.

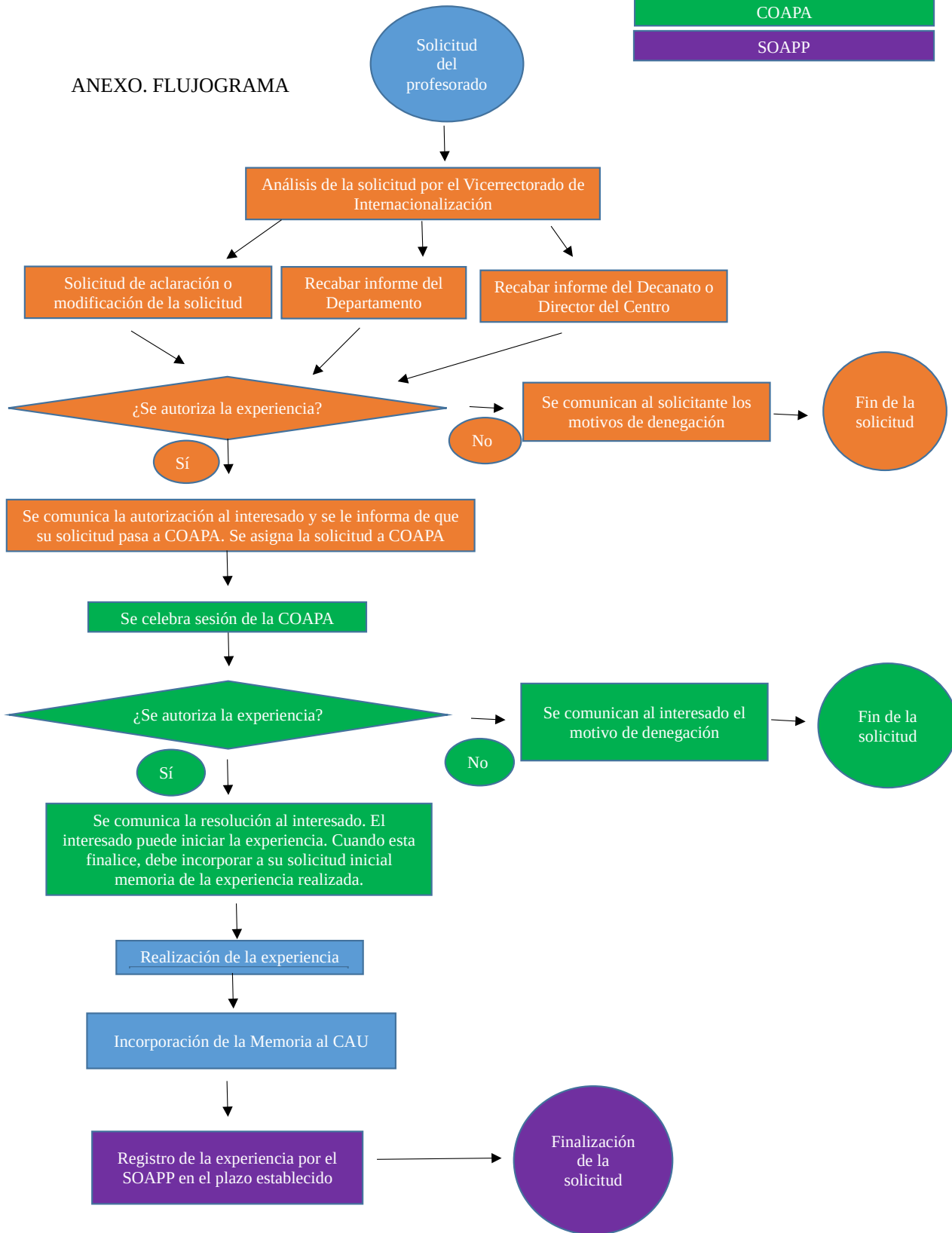
En Cádiz, el día de la firma.

La Vicerrectora de Internacionalización.  
El Vicerrector de Profesorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU	Fecha	22/05/2026 11:47:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQMJ7Q6EU</a>	Página	2/3	

Profesorado Interesado
Vicerrectorado de Internacionalización
COAPA
SOAPP

ANEXO. FLUJOGRAMA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7KDJLXTRHGDUZQM7Q6EU	Fecha	22/05/2026 11:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQM7Q6EU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7KDJLXTRHGDUZQM7Q6EU</a>	Página	3/3



\* \* \*

**Resolución UCA/R02VTC/2026, de fecha de 22 de mayo de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los “PREMIOS ATENEO DE JEREZ” a los mejores Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz del curso 2025/2026.**

## Resolución UCA/R02VTC/2026, de fecha de 22 de mayo de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los “PREMIOS ATENEO DE JEREZ” a los mejores Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz del curso 2025/2026.

### 1. Objeto

El Ateneo de Jerez, en colaboración con la Universidad de Cádiz, convoca el Premio “Ateneo de Jerez: Jerez Investiga” a los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) presentados por los alumnos y alumnas, por un lado, de los centros del Campus de Jerez que versen sobre cualquier materia y, por otro, de otras titulaciones no impartidas en dicho campus que traten alguna temática con especial incidencia en el desarrollo social, cultural, científico o económico de Jerez o su zona de influencia.

A través del presente premio, el Ateneo de Jerez se propone reconocer y promover en el alumnado la excelencia en los trabajos académicos, la investigación, el análisis y el estudio crítico, animándolo a formular propuestas originales y fundamentadas.

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, rigiéndose por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

### 2. Temática

La temática podrá abordar, en el caso de los trabajos del Campus de Jerez, cualquier ámbito o contenido académico, y, en el del resto de los campus, cuestiones que contribuyan al avance en los estudios para el desarrollo social, cultural, científico o económico de Jerez o su área de influencia.

Se valorará positivamente, con carácter general, que las aportaciones supongan una innovación social, cultural, económica o científico-tecnológica relevante, y, para los trabajos del resto de los campus, que aborden algún aspecto de interés o aplicación para Jerez o su comarca.

### 3. Requisitos de las personas participantes

Para ser admitidos y poder concurrir a este premio, los trabajos presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Podrán participar estudiantes matriculados en el curso 2025/2026.en:


MODALIDAD A:

- Centros académicos (facultades, sedes y extensión universitaria) con docencia en el Campus de Jerez.

MODALIDAD B:

- Cualquier otro centro de la UCA no perteneciente al Campus de Jerez siempre que la temática verse explícitamente sobre Jerez o su comarca, como se indica en el apartado 2.
- La calificación obtenida por el TFG o el TFM que se presente para su valoración debe ser, al menos, de 9 puntos sobre 10 (sobresaliente).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M	Fecha	22/05/2026 22:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M</a>	Página	1/4



- Los trabajos deberán haber sido presentados y defendidos en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2025/2026.

## 4. Presentación de solicitudes

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir con el siguiente trámite:

1. Solicitud y documentación a aportar:  
Las personas que deseen participar deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) habilitado en el siguiente enlace: [Solicitud para participar en los premios del Ateneo de Jerez a los mejores trabajos fin de grado y fin de máster de la UCA](#).
2. Se deberán adjuntar en el CAU tres archivos separados en formato PDF:
  - a) El trabajo (TFG/TFM), totalmente anonimizado, sin nombre del autor o autora ni de los tutores o tutoras.
  - b) Resumen: máximo 3 páginas (también anonimizado).
  - c) Documentación administrativa: documento oficial que acredite la calificación y la defensa en el curso académico correspondiente (este archivo será el único que contenga datos personales).

En todo caso, la comisión de evaluación se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados. En las solicitudes será necesario señalar los premios a los que se opta.  
La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

## 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en BOUCA y hasta las 23:59 horas del día **30 de octubre de 2026**.  
La participación en el premio supone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

## 6. Modalidad y premios

MODALIDAD A:

- Primer y segundo premio al mejor Trabajo Fin de Grado del Campus de Jerez.
- Premio al mejor Trabajo Fin de Máster del Campus de Jerez.

MODALIDAD B:

- Premio al mejor Trabajo Fin de Grado de titulaciones de otros campus.
- Premio al mejor Trabajo Fin de Máster de otros campus.

Ambas modalidades de premios traen aparejado:

- Una certificación institucional del reconocimiento a la persona autora, mediante diploma acreditativo.
- El pago de la inscripción en un curso de Extensión Universitaria (Celama) o del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA, excepto en el caso del segundo premio de la modalidad A, hasta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M	Fecha	22/05/2026 22:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M</a>	Página	2/4



- un importe máximo de 100 euros.
- La concesión del título de Ateneísta joven, previa exposición de su TFG o TFM en una sesión del Ateneo de Jerez. El título de Ateneísta joven conlleva la exención de la primera tasa anual requerida para los socios del Ateneo.

El jurado podrá conceder accésits si considerara que algún trabajo (TFG/TFM) mereciese ser distinguido por su destacada calidad. Los accésits obtendrán un diploma acreditativo. El jurado podrá declarar desierta alguna modalidad de premio o transferir este a otra modalidad, si así lo considerase.

Los premios y reconocimientos serán entregados a finales del mes de enero en un acto público que estará revestido de la solemnidad propia de las Instituciones convocantes y del objetivo de excelencia académica pretendido.

## 7. Originalidad de la obra

Las obras presentadas deberán ser originales. En caso de que se detectara algún elemento o señal de plagio o de reproducción inadecuada de contenidos ajenos, el trabajo presentado quedaría excluido.

## 8. Valoración de los trabajos presentados

De los trabajos presentados se valorarán los siguientes méritos:

- La vinculación del trabajo con la temática expresada en el punto 2 de estas bases.
- El interés académico, científico y social del tema.
- La incorporación de elementos de transferencia del conocimiento y transformación social.
- La originalidad e innovación en la selección del tema y del enfoque propuesto.
- La claridad y el rigor en la metodología adoptada.
- La solvencia de las fuentes en las que se sustentan los argumentos.
- La fortaleza de las conclusiones y de las propuestas o soluciones aportadas.
- La inclusión de la perspectiva de género.

## 9. Comisión de Evaluación

Con la finalidad de valorar las propuestas presentadas se constituirá una comisión de evaluación formada por las siguientes personas designadas por la Universidad de Cádiz y el Ateneo de Jerez, conforme a los acuerdos de la comisión de seguimiento del convenio:


- Quien esté al frente del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Quien esté al frente de la Delegación del Rector para el Campus de Jerez, o persona en quien delegue.
- Quien ostente la presidencia del Ateneo de Jerez, o persona en quien delegue.
- Quien ostente la vicepresidencia del Ateneo de Jerez, o persona en quien delegue, que hará las funciones de secretaria.

## 10. Concesión y fallo de la Comisión

La resolución de concesión de la comisión de evaluación será inapelable. La resolución se publicará antes del **18 de diciembre de 2026**.

El jurado podrá declarar desierto el premio en el supuesto de que, a su juicio, ninguno de los trabajos reuniera los requisitos mínimos de calidad exigibles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M	Fecha	22/05/2026 22:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M</a>	Página	3/4



Cualquier circunstancia no prevista en las siguientes bases será resuelta por el jurado.

## 11. Difusión

Esta convocatoria será publicada en BOUCA y en las respectivas webs del Vº de Títulos y Calidad y del Ateneo de Jerez.

A las personas premiadas se les notificará mediante correo electrónico el fallo, y la resolución será publicada en la web de la Universidad de Cádiz y en la del Ateneo de Jerez. Los trabajos seleccionados tendrán que ser expuestos oralmente en el Ateneo de Jerez.

## 12. Responsabilidad de los contenidos

La Asociación Cultural Ateneo de Jerez no se hace responsable de los contenidos incluidos en los trabajos presentados, los cuales se atribuyen exclusivamente a las personas autoras.

## 13. Protección de datos


De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD):

- Responsables del tratamiento:** Se informa a los participantes que sus datos personales serán recabados y tratados bajo la corresponsabilidad de la Universidad de Cádiz y el Ateneo de Jerez.
- Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión de la convocatoria de los premios, la evaluación de los trabajos presentados, la comunicación del fallo, la difusión de los resultados y la entrega de premios, tal como se describe en las presentes bases.
- Legitimación:** La base legal para el tratamiento es el consentimiento expreso del interesado, manifestado mediante la presentación de la solicitud de participación.
- Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- Derechos:** Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito a la Delegación de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz ([proteccion.datos@uca.es](mailto:proteccion.datos@uca.es)) o a la secretaria del Ateneo de Jerez, adjuntando copia de su DNI. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Cádiz, a la fecha de la firma digital.

El Vicerrector de Títulos y Calidad.  
Fdo.: Manuel Arcila Garrido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M	Fecha	22/05/2026 22:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGCZCZYN55PVNYU5RMZID4M</a>	Página	4/4



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 26 de mayo de 2026, por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias del curso 2025-26.**

**Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 26 de mayo de 2026, por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias del curso 2025-26.**

Las Olimpiadas constituyen una iniciativa educativa destinada a fomentar el interés y estimular a los estudiantes en el estudio de disciplinas académicas (científicas, técnicas, humanísticas, sociales y artísticas) y reconocimiento de los mejores alumnos preuniversitarios. Pretenden además fortalecer los vínculos entre los centros de educación secundaria y la Universidad, impulsando las vocaciones superiores, familiarizando a los estudiantes con el entorno académico superior y la excelencia en el aprendizaje.

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024*, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la definición y ejecución de las políticas de acercamiento a los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos con el fin de establecer redes de colaboración y de orientación preuniversitaria.

En el ejercicio de dicha competencia y para dotar de cohesión institucional a estas olimpiadas, salvaguardando la autonomía académica de cada disciplina, la resolución que establece el marco que unifica los premios institucionales otorgados por este Vicerrectorado.


**Base 1. Objeto**

El objeto de la presente resolución es establecer un marco institucional común de reconocimiento y premios, otorgados por el Vicerrectorado de Estudiantes, para los estudiantes que resulten ganadores en las fases locales/provinciales de las distintas olimpiadas preuniversitarias adscritas a la Universidad de Cádiz.

**Base 2. Ámbito de Aplicación y Autonomía Organizativa**

Este marco institucional se aplica a las siguientes Olimpiadas Preuniversitarias coordinadas en el seno de la UCA: Economía, Física, Geología, Informática, Lenguas Clásicas (Latín y Griego), Matemáticas y Química.

Cada olimpiada mantendrá su propio organigrama, comité organizador, bases específicas de participación, plazos y procedimientos de inscripción, desarrollo de las pruebas y criterios de evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY</a>	Página	1/3	

### Base 3. Premios Institucionales del Vicerrectorado de Estudiantes

Con independencia de los premios específicos o diplomas que cada comité organizador determine en sus bases, el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz otorgará el siguiente premio institucional a los **tres primeros clasificados** de cada una de las Olimpiadas mencionadas en la Base 2: Un curso de idiomas gratuito a cursar en el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la Universidad de Cádiz.

Los premios consistirán en la exención de las tasas de matrícula de un curso general de idiomas ofrecido por el CSLM, sujeto a la disponibilidad de plazas y a la formación de grupo mínimo exigida por el centro. El premio tendrá una validez para el curso académico 2026-2027, siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz.

La financiación se realizará con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes del ejercicio 2026.

### Base 4. Procedimiento de Concesión y Disfrute del Premio

Una vez finalizada cada Olimpiada, el coordinador/a o comité organizador de la misma remitirá a la Unidad de Orientación e Información del Vicerrectorado de Estudiantes el acta oficial con los tres primeros clasificados, en un plazo máximo de 30 días hábiles.


La Unidad de Orientación e Información al alumnado emitirá y entregará a los ganadores un documento acreditativo del premio institucional.

Los estudiantes premiados deberán contactar con la secretaría del CSLM dentro de los plazos ordinarios de matrícula, presentando su credencial para formalizar la exención de tasas en el idioma y nivel deseado (previa prueba de nivel si fuese necesario).

El premio es personal, intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

### Base 5. Acto Institucional de Entrega

El Vicerrectorado de Estudiantes promoverá la celebración de un Acto Institucional conjunto de entrega de premios de las Olimpiadas preuniversitarias de la Universidad de Cádiz, con el fin de dar visibilidad al talento del alumnado y reconocer la labor de los comités organizadores y centros de educación secundaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY</a>	Página	2/3	

#### Base 6. Protección de Datos.

En cumplimiento del RGPD UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales recabados serán incorporados al sistema de gestión de la UCA con la finalidad exclusiva de gestionar la Olimpiada. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad. La participación implica la aceptación para la publicación de imágenes y listados de premiados con fines informativos.

#### Base 7. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 12/2007 de Andalucía, toda referencia a cargos o personas en género masculino en estas bases se entenderá hecha indistintamente a hombres y mujeres.


#### Disposición final.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

Cádiz, a 26 de mayo de 2026

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Nuria Campos Carrasco

pág. 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY	Fecha	26/05/2026 19:11:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMHDPWDXZEN6ROHEYPQGY</a>	Página	3/3	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R08VINT/2026 por la que se ordena la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2026.**

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización  
UCA/R08VINT/2026 por la que se ordena la publicación del listado  
definitivo de personas beneficiarias del Programa General de  
Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander  
2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de  
Cádiz UCA/REC12VRI/2026**

Una vez finalizado el periodo de aceptación derivado de la propuesta provisional de personas beneficiarias (publicada mediante Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R03VINT/2026, en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución del Rector UCA/REC12VRI/2026), y de conformidad con las bases del programa, este Vicerrectorado, mediante la presente Resolución UCA/R08VINT/2026, procede a la publicación de la relación definitiva de las ayudas concedidas, así como de las personas que integran la lista de reserva.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS**


**Bolivia (COOPERAND):**

Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje)	Pagos contraparte (alojamiento y manutención)	TOTAL
1	8	Bretón Patiño, Andrea	1 mes y medio	Septiembre y octubre	2.000 €	1.125 €	3.125 €
2	8	Galiá Caravaca, Alba	1 mes	Julio	2.000 €	750 €	2.750 €
3	8	Reyes Ramos, Lucía	1 mes	Agosto	2.000 €	750 €	2.750 €
4	6	Sánchez Hinojosa, María	1 mes	Agosto	2.000 €	750 €	2.750 €
5	6	Montero Urlie, Ángela	1 mes y medio	Agosto y septiembre	2.000 €	1.125 €	3.125 €

Personas en reserva:

- Acosta Arias, Carlos
- Lavie Rivas, Sergio
- Góngora Alcántara, Julia
- Reyes Jiménez, Catalina


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY	Fecha	26/05/2026 13:23:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY</a>	Página	1/4	

**Guatemala (ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN)**Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje)	Pagos contraparte (alojamiento y manutención)	TOTAL
1	9,67	Domínguez Tosso, Elena	1 mes	Agosto	2.000 €	500 €	2.500 €
2	9,63	Bartolomé Ortúñez, Iris	2 meses	Agosto y septiembre	2.000 €	1000 €	3.000 €
3	9,5	Cupido Martín, José Manuel	1 mes	Julio	2.000 €	500 €	2.500 €
4	9,46	Romero Aguilera, Carmen	1 mes	Julio	2.000 €	500 €	2.500 €
5	9,34	Muñoz Fernández, Lorena	1 mes	Septiembre	2.000 €	500 €	2.500 €
6	9,34	Olmedo, Juan Antonio	1 mes	Julio	2.000 €	500 €	2.500 €
7	9,29	Salguero Rodríguez, María	1 mes y medio	Agosto y septiembre	2.000 €	750 €	2.750 €
8	9,29	Vadillo Mendiguchia, Irene	1 mes	Julio	2.000 €	500 €	2.500 €
9	9,17	Martí Pérez, Candela	1 mes	Septiembre	2.000 €	500 €	2.500 €
10	9,09	Guerrero Romero, Martha	1 mes	Septiembre	2.000 €	500 €	2.500 €
11	9	Rodríguez Caballero, Paula	1 mes	Agosto	2.000 €	500 €	2.500 €

Personas en reserva:

- Góngora Alcántara, Julia
- Coello, Milagros Isabel
- Muñoz Sánchez, Blanca
- Márquez Toscano, María Dolores
- Lanas Villareal, Juan Carlos
- Montenegro Toro, Matías Ignacio
- Yao, Jhenifer Lynn

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY	Fecha	26/05/2026 13:23:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY</a>	Página	2/4	

**Colombia (FUNDACIÓN SERRA SCHONTHAL):**Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje, alojamiento y manutención)	Pagos contraparte	TOTAL
1	8,4	Sánchez Narváez, Gabriela Estefanía	2 meses	Julio y agosto	3.600 €	No procede	3.600 €
2	8	Castilla Rodríguez, Manuela Susana	2 meses	Julio y agosto	3.600 €	No procede	3.600 €

Personas en reserva:


- Sánchez Fernández, Rafael
- Domínguez Rodríguez, María

**El Salvador (FUNDACIÓN MADRAZO):**Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje, alojamiento y manutención)	Pagos contra parte (desplazamientos)	TOTAL
1	9	García Rodríguez, Ana	1 mes	Julio	2.750 €	500 €	3.250 €
2	9	Durán Aguilar, Paula	1 mes	Julio	2.750 e	500 €	3.250 €

Personas en reserva:

- Molina Diéguez, Lucía
- Muñoz Fernández, Lorena
- Álvarez Restrepo, Julián Andrés
- Ruibal Pérez, Sergio
- Fernández Barrones, Jimena
- García Plaza, Iría
- García Ramírez, Alejandra Sulín

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY	Fecha	26/05/2026 13:23:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY</a>	Página	3/4	

Se hace constar que las personas incluidas en la lista de espera de la presente fase mantienen su condición de aspirantes al Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz - Becas Santander. En este sentido, y con el objetivo de garantizar la cobertura total de las acciones de voluntariado internacional, dichos candidatos podrán ser propuestos como aspirantes para cubrir vacantes en otros proyectos o programas en el caso de que las plazas inicialmente ofertadas no sean cubiertas o queden desiertas.


En el supuesto de que se produzca una renuncia con posterioridad a la aceptación de la misma, se procederá al llamamiento de las personas incluidas en la lista de espera. Este llamamiento se realizará siguiendo estrictamente el orden de puntuación (baremación de méritos y puntuaciones de entrevistas remitidas por las ONGD) hasta la cobertura de la vacante.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY	Fecha	26/05/2026 13:23:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGMKCFZL7XO7SNYXINKVOY</a>	Página	4/4	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz UCA/R01VEE/2026, por la que se otorgan los premios de la XVI Olimpiada de Economía de la Universidad de Cádiz correspondiente a la fase local del curso académico 2025/2026.**

**Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz UCA/R01VEE/2026, por la que se otorgan los premios de la XVI Olimpiada de Economía de la Universidad de Cádiz correspondiente a la fase local del curso académico 2025/2026.**

Por iniciativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz se convocó la XVI Olimpiada de Economía de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025-2026, dirigida a estudiantes de los Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Cádiz matriculados en la asignatura Empresa y diseño de modelos de negocio de 2º de Bachillerato.

Tras el periodo de inscripción establecido entre el 2 y el 19 de marzo de 2026, y una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, los estudiantes participantes concurren a la realización de la prueba el viernes 27 de marzo de 2026 en las sedes dispuestas por la organización.


Con fecha 16 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora de la XVI Olimpiada de Economía formalizó el acta con las calificaciones más altas y los promedios de los centros participantes, la cual cuenta con el visado y firma de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Dña. Susana Fernández Pérez de la Lastra y del Secretario del centro, D. Antonio Gregorio Peinado Calero.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora,

**RESUELVO**

Primero. Publicar la relación de los estudiantes que han obtenido las once calificaciones más altas (de mayor a menor), los cuales se relacionan en el anexo I.

Segundo. Conceder los premios de la XVI Olimpiada de Economía de la Universidad de Cádiz a los tres estudiantes que han obtenido las mejores calificaciones en la prueba, otorgándoles asimismo el derecho a representar a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la fase nacional que se celebrará en el Campus de Aranjuez de la Universidad Rey Juan Carlos los días 17, 18 y 19 de junio de 2026, con los gastos de desplazamiento, manutención y estancia cubiertos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE	Fecha	03/06/2026 10:21:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE</a>	Página	1/3	

Tercero. Otorgar la mención y el correspondiente diploma a los Centros de Educación Secundaria a los que pertenecen las tres estudiantes con mejor puntuación en la prueba.

Cuarto. Otorgar el premio institucional al Centro de Educación Secundaria I.E.S. Zaframagón que ha acreditado la mayor nota media ponderada entre sus alumnos presentados, consistente en la entrega de una placa conmemorativa y el derecho de su profesor/a encargado/a a asistir a la Fase Nacional.


Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a día de la firma.


Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE	Fecha	03/06/2026 10:21:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE</a>	Página	2/3	

ANEXO I

- 1º clasificada: Blanca Chacón Domínguez (I.E.S. Las Cumbres)
- 2º clasificada: Amanda Díaz Dux-Santoy (I.E.S. Zaframagón)
- 3º clasificada: María Pérez Ossorio (I.E.S. Zaframagón)
- 4º clasificado: Alejandro Ferrer Hernández (Colegio Guadalete)
- 5º clasificado: Sarai Mateo Espinosa (I.E.S. Isla Verde)
- 6º clasificado: Lucía Jaques Maura (Colegio San Felipe Neri)
- 7º clasificado: Claudia Doña Galvín (Colegio San Felipe Neri)
- 8º clasificado: Nicolás Labella Cazalilla (El Centro Inglés)
- 9º clasificado: Pedro Bautista Gómez (I.E.S. La Caleta)
- 10º clasificado: Alejandro Mateo Fernández (Colegio La Inmaculada)
- 11º clasificado: Anna Verhoeven Escribano (I.E.S. Los Alminares)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE	Fecha	03/06/2026 10:21:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDZCN55TRFNIWTXMML7BOE</a>	Página	3/3	

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2024/2025 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2024/2025 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	1/6	


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	2/6



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2024/2025 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP11 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Ayuda para estudiantes con título de Grado: 1.200 €, con un máximo de 10 ayudas.

Modalidad B: Ayuda para estudiantes con título de Máster: 1.500 €, con un máximo de 10 ayudas.

La Comisión de Investigación procurará una distribución equitativa entre las cinco ramas del Conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

**4.- Requisitos de los solicitantes.** –


Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Máster ofertado por la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la UCA.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	3/6



Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- 1) Expediente Académico de Grado.
- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

Modalidad B:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.
- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en WIDI <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico y Matrícula son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.


Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	4/6



identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/inicia-inv/>. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

**12.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:


- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**13.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**14.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	5/6




**15.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**16.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

**17.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZH4OZPHNUJQQG5JXGY</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06 VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06 VIT/2026, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2024/2025 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y de TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2024/2025 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y sus TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	1/6



**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	2/6



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2024/2025 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y sus TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Inicia- TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP11 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Ayuda para estudiantes con título de Grado: 1.200 €, con un máximo de 5 ayudas.

Modalidad B: Ayuda para estudiantes con título de Máster: 1.500 €, con un máximo de 5 ayudas.

La Comisión de Investigación procurará una distribución equitativa entre las cinco ramas del Conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

**4.- Requisitos de los solicitantes.** –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Máster ofertado por la UCA.


Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster en la UCA en el curso académico 2024/2025 y que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la UCA.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	3/6



Modalidad A:

- 1) Expediente Académico de Grado.
- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).
- 3) Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que realizó el TFG y los tutores del mismo.

Modalidad B:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.
- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.
- 3) Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que realizó el TFM y los tutores del mismo.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en WIDI <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Matrícula y Certificado del centro son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	4/6



La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma WIDI <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/inicia-tc/>. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:


- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	5/6




**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI	Fecha	03/06/2026 11:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UDX7ZJOI3HEMY4MDKQ3OEI</a>	Página	6/6



\* \* \*

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, UCA/R07VIT/2026, de 3 de junio, por la que se nombra a D. Eduardo Molina Piernas como Responsable Científico de la División de Difracción y Fluorescencia de Rayos X de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCI-CYT).**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, UCA/R07VIT/2026, de 3 de junio, por la que se nombra a D. Eduardo Molina Piernas como Responsable Científico de la División de Difracción y Fluorescencia de Rayos X de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCI-CYT)**

En uso del artículo 14.1 del Reglamento UCA/CG02/2014, de 30 de Abril de 2014, de los Servicios Centrales de Investigación, cuya versión consolidada se publica en el BOUCA núm. 302, de 6 de marzo de 2020, tras modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020,


**RESUELVO,**

Nombrar a D. Eduardo Molina Piernas como Responsable Científico de la División de Difracción y Fluorescencia de Rayos X de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SCI-CYT),

Cádiz, el día de su firma

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UD7PP4RN3SFCQIYEIIRAN4	Fecha	03/06/2026 11:33:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD7PP4RN3SFCQIYEIIRAN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD7PP4RN3SFCQIYEIIRAN4</a>	Página	1/1	

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC117GER/2026 de 22 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC117GER/2026 de 22 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y con sujeción a las bases que acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz, por turno libre y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 22 de mayo de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	1/17



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la para ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	2/17



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.


Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Las personas candidatas deben poseer la siguiente capacitación o acreditación:

- Capacitación en vigor para las Funciones “a) cuidado de los animales” y “b) eutanasia de los animales” para roedores de acuerdo con el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	3/17



### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>


La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.
- b) Certificación de la capacitación en vigor para las Funciones “a) cuidado de los animales” y “b) eutanasia de los animales” para roedores de acuerdo con el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	4/17



méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 15 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto, en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas en el momento de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de presentación de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.


d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	5/17



Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En estos casos, el interesado deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>


3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	6/17



subsanción, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.


5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	7/17



Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.


## 6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	8/17



## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio de carácter teórico - práctico, basado en el contenido del temario con una puntuación máxima de 20 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma.

8.3. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de **1 de julio de 2026**. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en que se requiera una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.


8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	9/17



resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellas personas que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

## 10. Bolsa de trabajo


10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de la citada bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página Web del área de Personal.

La presente bolsa podrá ser utilizada para cubrir las posibles necesidades que surjan en otras unidades y departamentos donde sea necesario estar en posesión de acreditación indicada en el apartado 2.1.6

10.3. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	10/17



10.4. A las personas aspirantes que se incorporen a la bolsa de trabajo les será de aplicación la normativa de funcionamiento de estas prevista en el Capítulo IX del Reglamento de Selección, contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.


11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	11/17




La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	12/17



**ANEXO I**

**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

A) Fase de oposición

Ejercicio único. De carácter teórico-práctico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 60 preguntas, de contenido teórico y práctico, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización del ejercicio, de los aspectos necesarios para el desarrollo del mismo, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario, para superar el proceso selectivo, obtener un mínimo de 10 puntos en el ejercicio.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:


a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,947/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,474/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	13/17



presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6.63 puntos.

## 2. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

## C) Proceso selectivo

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	14/17




## ANEXO II

### PROGRAMA

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Ley Universitaria para Andalucía. Disposiciones Generales. Estructura de las Universidades. Gobernanza en las Universidades Públicas. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
6. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
7. Legislación nacional en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos: Directiva 2010/63/UE, Real Decreto 53/2013 y Orden ECC/566/2015.
8. Ética, bienestar animal y las “tres erres” en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos. Severidad de procedimientos.
9. Biología básica y adecuada en roedores. Nutrición y bebida. Reproducción, Enriquecimiento ambiental. Zootecnia.
10. Cuidado salud y manejo de los animales en roedores. Condiciones ambientales. Manejo, sexaje, identificación y contención.
11. Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia en roedores. Comportamiento normal y anormal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	15/17



### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Tribunal Titular

Presidencia:

Don Carlos Costela Villodres, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior Director Técnico de Servicio de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Consuelo Rivera Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Jesús Gallego Gamo, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Enrique Aguado Vidal, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don José Ramón Iglesias González, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña M<sup>a</sup> Luz Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

##### Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Francisco José García Cózar, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Miguel Ángel Rodríguez Gómez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Doña María Carmen Durán Ruiz, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	16/17




Doña Noelia Geribaldi Doldán, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

Doña Antonia Lozano Pozo, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Mario Mateos Debrán, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y	Fecha	25/05/2026 17:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGDKPZZWORTOZWL5444PB4Y</a>	Página	17/17



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2026, de 2 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2026, de 2 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de junio de 2026


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	1/14



## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

### 2. Condiciones de participación


2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a los subgrupos A2 y C1, con funciones propias de Administración General, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1, con funciones propias de Administración General, de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	2/14



2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos específicos, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de un año en puestos de nivel 22/23 o inferior a este, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:


<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	3/14



tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.


#### 4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	4/14



## 5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

## 6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.


6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna “Perfil” del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	5/14



6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

## 7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo que se trate.

7.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.


7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	6/14



8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.


8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

## 9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	7/14



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).


#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	8/14



## ANEXO I. BAREMO

### FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS


RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima <sup>(1)</sup>
1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> <li>• Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p><b>2.1. Formación recibida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	17
	<p><b>2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>• Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión</p>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	9/14



	<p>reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	
5.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</li> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</li> </ul> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de estos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p><b>Reconocimientos formales</b></p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	10/14




<b>8.</b>	<p><b>Conciliación vida familiar y laboral</b></p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	<b>5</b>
<b>TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

#### FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
<p><b>Proyecto</b></p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<b>40</b>
<p><b>Entrevista o prueba</b></p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<b>40</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	11/14	

**ANEXO II**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TITULAR**

**Presidencia:**

Don Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Doña María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Paulino Escribano Cabrera, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Amalia Señoranes Morillo, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Doña Rosa Marzo Urbina, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTE**

**Presidencia:**


Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Don Benito Fernández García, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	12/14




Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Doña Covadonga González Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	13/14



### ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

#### PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40154	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG8.1/PT5/2FCE1
F40604	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Algeciras	-	FG8.1/PT5/2FCE2

#### PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40085	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5/2FCE3

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY	Fecha	02/06/2026 17:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76U4B4NIN5YSW7A3XQ4MQBOY</a>	Página	14/14



\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026).**

---

### Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2025-219	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo de Actuaciones en el Marco del Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y 8 Univ. Andaluzas	Facultad de Ciencias de la Educación
2025-220	Adenda, para la implementación del programa de incorporación del talento docente e investigador a las Universidades Públicas Españolas.	Ministerio de Ciencia, Innov. y Univ., Consejería de Univ., Inves. e In. J.A. y 9 U. Andaluzas	Vicerrectorado de Profesorado
2025-221	Adenda de modificación, para incluir a la Universidad de Cádiz como Parte del mismo y como miembro del nodo nacional EMBRC-España, así como adaptar la distribución de las obligaciones financieras que corresponden a la entidades españolas, durante los años 2026 y 2027, por su participación en EMBRC-ERIC.	Ministerio de C., Innovación y Univ., U. Vigo, U. País Vasco, U. Las P. Gran Canarias y U. Cádiz	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-222	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas externas y/o trabajos de fin de grado o de máster, por parte de los estudiantes de la Universidad de León.	Universidad de León	Vicerrectorado de Estudiantes
2026-001	Protocolo general de colaboración, para la organización y realización de actividades de carácter cultural relacionadas con la vitivinicultura.	Consejo Regulador de las Denominaciones de Jerez	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-002	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado.	Universidad Austral de Chile	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

2026-003	Convenio general de colaboración, para participar en un proyecto de innovación docente.	Centro de Acogidas de Inmigrantes (ONG)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2026-004	Adenda al convenio específico, para proponer un Plan de Estudios conjunto, conducente al Título Universitario Oficial de Máster Univ. en Dirección de Proyectos.	Universidad de Málaga, Universidad de Córdoba y la Universidad de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-005	Convenio de cooperación, para el establecimiento de la Red Iberoamericana de Investigación en Desplazamiento Activo, Salud y Sostenibilidad.	Univ. de Cádiz, Univ. de Granada, Univ. Católica Valparaiso y Univ. Playa Ancha	Daniel Camiletti Moirón
2026-006	Encomienda de Gestión, para la evaluación de la actividad Investigadora de Personal Docente e Investigador contratado.	ANECA	Vicerrectorado de Profesorado
2026-007	Protocolo general de actuación, para llevar a cabo actividades y proyectos relacionados con la Biotecnología Forense del Microbioma, y la Perfilación de Restos Biológicos en escenas de Crimen.	Barcelona Supercomputing Center	Prof. Dr. D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez
2026-008	Convenio de colaboración, para la realización de la convocatoria de apoyo a las asociaciones, colegios profesionales y Universidades de Andalucía para la realización de iniciativas y actuaciones que fomenten, el conocimiento, el eco-empredimiento y la empleabilidad en la transición hacia economía circular.	Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-009	Convenio específico, para el uso de las instalaciones deportivas de la UCA.	Club Deportivo Voleibol Amigos de Cádiz	Área de Deportes

### Convenios firmados

2026-010	Convenio específico, para el intercambio y movilidad de estudiantes.	Universidad Tecnológica de Santiago (República Dominicana)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-011	Convenio específico, para la creación de la Cátedra de Derecho Registral.	Fundación Registral	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-012	Protocolo general de colaboración, para el establecimiento y desarrollo de relaciones culturales.	Ateneo de Sanlúcar de Barrameda	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-013	Convenios, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812	Universidad CEU Fernando III	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2026-014	Convenio específico, para la creación de una Cátedra Externa del Grupo Solera.	Grupo Solera S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-015	Prórroga convenio de colaboración, para la impartición del "Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético", en el año académico 206/2027.	Meiji Pharma Spain, S.A.	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-016	Convenio, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 (Coordinada por la UCA).	Universidad de Valencia	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2026-017	Convenio, para la realización de prácticas académicas externas del estudiantado de titulaciones no sanitarias.	Consejería de Sanidad, Presidencia Emergencias, S. Andaluz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

### Convenios firmados

		Salud y Las U. Públicas de Andalucía	
<b>2026-018</b>	Convenio de Colaboración, para prácticas de alumnos.	Ministerio de Defensa	Director/a General de Relaciones Institucionales
<b>2026-019</b>	Convenio, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, (Coordinada por la UCA).	Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
<b>2026-020</b>	Convenio marco, para integrar a nuestra Universidad en una oferta formativa común, con las universidades del G-9, promoviendo el conocimiento y mejorando la formación de nuestro personal y alumnado.	Grupo 9 de Oportunidades	Gerencia
<b>2026-021</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad Tecnológica de Santiago (República Dominicana)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-022</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad Tecnológica de Cacún (UTCacún)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-023</b>	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Universidad Tecnológica de Cacún (UTCacún)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-024</b>	Convenio de colaboración, con el motivo de la celebración del Blue Zone Forum Innovazul.	Consortio Zona Franca	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2026-025</b>	Memorando de entendimiento, para responder a las necesidades, así como desarrollar el futuro personal y profesional mediante la educación, la formación y la investigación.	Universidad de Gibraltar	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-026</b>	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Universidad de Colima México	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

2026-027	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.	Universidad de Fortaleza (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-028	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Universidad de Fortaleza (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-029	Protocolo general de colaboración, para generar espacios para el intercambio de personal académico y de estudiantes, la información científica y técnica y la asistencia tecnológica.	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	Prof. Dr. D. Carlos Rioja del Rio
2026-030	Protocolo general de colaboración, para diseñar e implementar soluciones concretas que faciliten la continuidad de explotaciones y/o cabañas ganaderas en las que no haya relevo generacional.	Asociación Serranías Vivas	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-031	Convenio de colaboración, para desarrollar un proyecto de investigación denominado "Violencia de género en mujeres con trastorno por uso de sustancias.	Fundación Municipal de la Mujer del Ayto. de Cádiz	Esperanza Vergara Moragues
2026-032	Convenio de colaboración, para la preparación y realización de exámenes para la obtención de Titulaciones Náutico-Deportivas.	Consejería de Cultura y Deporte	Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
2026-033	Convenio de colaboración, para la formación del Personal Investigador mediante la realización de una Tesis Doctoral, en la modalidad Doctorado Industrial.	Bodegas Fundador, S.L.U.	Rafael Rendón Gómez
2026-034	Convenio específico, en materia de intercambio y movilidad de estudiantes.	Universidad Católica del Uruguay Larrañaga	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-035	Convenios específico de colaboración, para el desarrollo del Máster Universitario en Ingeniería Acústica.	Universidad de Granada	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-036	Protocolo general de colaboración, para promover acciones para mejorar la empleabilidad, especialmente la de las tituladas universitarias.....	Asociación de Empresarias y Profesionales de la	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

### Convenios firmados

		Provincia de Cádiz (AMEP)	
2026-037	Protocolo general de colaboración, para fomentar la cooperación académica y científica.	Universidad Estadual de Londrina (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-038	Acuerdo de colaboración, para el desarrollo de actividades conjuntas.	NOVAEXTERNA 3D S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-039	Adenda convenio, para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Fundación Márgenes y Vínculos	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-040	Convenio específico, en materia de intercambio y movilidad de estudiantes.	Universidad de Lima (Perú)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-041	Protocolo general de colaboración, para la realización de actividades en el centro, celebraciones de jornadas informativas conjuntas.	Asociación Esclerosis Múltiple Campo de Gibraltar	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-042	Convenio de colaboración, el objeto del presente convenio es regular la colaboración en actividades de interés general, relacionadas con la convocatoria de analíticas 2025-2026, entre la Fundación y la Universidad, para “El Proyecto”, promovido y encabezado por el investigador D. José Francisco Ramos Muñoz, enmarcado dentro de los fines de la Fundación y según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002.	Fundación Palarq	Prof. Dr. D. José Ramos Muñoz
2026-043	Protocolo general de colaboración, desarrollar estrategias conjuntas orientadas a la valorización material y energética de los subproductos y residuos generados en las instalaciones de la empresa MONTESIERRA, mediante la aplicación de tecnologías avanzadas de tratamiento biológico, tales como la digestión anaerobia, con el fin de obtener biogás, hidrógeno, biofertilizantes y otros productos de valor añadido, contribuyendo a la transición hacia modelos de economía circular en el sector agroalimentario.....	Montesierra, S.A.	Montserrat Pérez García
2026-044	Convenio, para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural.	Ministerio para la Transición Ecológica Reto Demográfico	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

### Convenios firmados

2026-045	Convenio de colaboración, para el desarrollo del Proyecto "Marmora Nostrum. Análisis Geoquímicos, Petrologicos e Isotópicos de Mármoles Romanos del Valle Medio del Guadalete.	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-046	Adenda, para la ejecución del proyecto de actividades de la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática.	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
2026-047	Adenda específica, para el desarrollo de un Programa de Doctorado Internacional en Ciencias de la Tierra y el Mar.	Universidad de Ferrara (Italia)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-048	Convenio específico de colaboración, para la cooperación científica y de difusión en materia de Arqueología Prehistórica.	Ayunta. Rincón de la Victoria y Empre. Gestión Cultural Ardalestur	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-049	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación, y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad de Colima México	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-050	Convenio de colaboración, para la formación del personal investigador, la realización de tesis doctorales en empresas.	Grupo Osborne S.A.	María de Valme García Moreno
2026-051	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Saintgits Group Of Institutions	Prof. Dr. D. Carlos Rioja del Rio
2026-052	Acuerdo de colaboración, para la subvención para actividades en materia de emprendimiento.	Fundación Bancaria Unicaja	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-053	Adenda al Convenio de cooperación, para el establecimiento de un Programa de Doble Titulación Interinstitucional, entre el Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.	Universidad Nacional de Colombia	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-054	Convenio específico de colaboración, para el uso de instalaciones UCA, para cursos de entrenadores de fútbol.	Real Federación Andaluza de Fútbol	Área de Deportes

### Convenios firmados

<b>2026-055</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria, aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones.....	Universidad Católica del Uruguay Larrañaga	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-056</b>	Adenda al convenio específico, para el desarrollo de actividades formativas.	Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2026-057</b>	Adenda de prórroga, para el desarrollo de un Itinerario de Formación en Alternancia.	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras APBA	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2026-058</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad de Lima (Perú)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-059</b>	Convenio de colaboración, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios.	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2026-060</b>	Convenio de colaboración, el objeto del presente convenio es regular la colaboración en actividades de interés general, relacionadas con la convocatoria de analíticas 2025-2026, entre la Fundación y la Universidad, para “El Proyecto”, promovido y encabezado por la investigadora Dª Ana María Niveau de Villedary y Mariñas, enmarcado dentro de los fines de la Fundación y según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002.	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación
<b>2026-061</b>	Protocolo general de colaboración, promoción de la investigación e innovación, en el Campus Bahía de Algeciras y en la Comarca del Campo de Gibraltar, conexión de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales, sirviendo de interfaz entre los ámbitos académico universitario y el tejido empresarial del entorno.	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2026-062</b>	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo de proyectos comunes de investigación y de desarrollo tecnológico de interés mutuo, realización de publicaciones conjuntas.....	Fundación Promoción Social de la Cultura	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-063</b>	Convenio de colaboración, para la realización de exámenes teóricos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo, de la convocatoria del año 2026.	Instituto Ceutí de Deportes	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica

### Convenios firmados

2026-064	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas.	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico IAPH	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-065	Convenio de cooperación educativa, para regular el régimen de realización de prácticas académicas externas.	Navantia, S.A.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
2026-066	Acuerdo de colaboración, para la creación de una Red de Investigación Universitaria en Creación y Fabricación Digital.	Varias Universidades y Entidades Públicas y Privadas	Ana Pilar Valerga Puerta
2026-067	Acuerdo de colaboración, para programas de Campus Jazz, Campus Rock, Escuela de Cine y Presencias Literarias.	Fundación Unicaja	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-068	Adenda al protocolo general, para extender la oferta cultural en colaboración con Ayuntamientos en los que haya sede universitaria.....	Fundación Unicaja	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-069	Convenio específico de colaboración, para la realización de actividades formativas.	DELOITTE	Prof. Dr. D. Bernabé Dorronsoro
2026-070	Adenda al convenio de colaboración, para el Proyecto, "Recuperando el garum de Baelo Claudia: investigación, formación y transferencia a la sociedad de los orígenes romanos de la industria pesquera conservera atlántico-mediterránea...."	Fundación Adey	Prof. Dr. D. Dario Bernal
2026-071	Convenio específico, en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes.	Universidad Estadual de Londrina (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-072	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas externas curriculares y trabajos fin de estudios.	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera IFAPA	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-073	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria....	Universidad Privada de Tacna (Perú)	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

2026-074	Adenda al convenio de colaboración, para la creación de la Cátedra Externa Fluidmecánica Sur.	Fluidmecánica Sur S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-075	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Sistema CETYS Universidad de México	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-076	Convenio específico, para la formación en el puesto de trabajo en el perfil de asistentes de servicio de atención al usuario.	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "Lejuene"	Director General de Diversidad
2026-077	Convenio de colaboración, para el desarrollo de Actividades Culturales.	Asociación de Estudiantes Univ. Aula de Mayores "Julia Traducta" Algeciras	Vicerrectorado de Estudiantes
2026-078	Convenio específico, para la realización de prácticas académicas externas de sus estudiantes en el centro de formación de tropa nº 2.	Ministerio de Defensa	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2026-079	Convenio específico, para la continuidad del Aula Universitaria Skal.	Skal Internacional	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-080	Adenda al convenio específico de cooperación académica universitaria, para poner en marcha del programa de Becas de Postgrado de Andalucía "Federico García Lorca".	Universidades Públicas de Andalucía	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-081	Convenio específico de colaboración, para la realización de tareas de voluntariado del alumnado de la Universidad, en los proyectos que admitan su participación.	Banco de Alimentos de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2026-082	Convenio de colaboración, para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística.	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras APBA	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-083	Protocolo general de colaboración, para la realización de estancias breves y de duración media en el área de Química de Productos Naturales Bioactivos, y los objetivos de su realización son la cooperación en relación a actividades de investigación y divulgación....	Universidad de Nápoles Federico II	Jesús García Zorrilla

### Convenios firmados

<b>2026-084</b>	Convenio regulador, para el apoyo a proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria internacional BiodivTransform, del Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, dentro del Programa Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.	Fundación Biodiversidad del Ministerio	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2026-085</b>	Convenio específico, para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad Privada de Tacna (Perú)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2026-086</b>	Convenio de colaboración, para el desarrollo del Proyecto "Espacio de Datos para Infraestructuras Urbanas Inteligentes" (EDINT).	Federación Española de Municipios y Provincias	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital
<b>2026-087</b>	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas académica externas por parte del estudiantado.	Universidad de Vigo	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2026-088</b>	Convenio de colaboración, para el desarrollo del Título de Experto en "Desarrollo de Competencias en Mentoría".	Universidad Complutense Madrid y RIME	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2026-089</b>	Convenio, para la cesión temporal de elementos electrónicos.	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas	Vicente Castañeda Fernández